



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución Nº 1139/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los casos planteados no se ajustan a los lineamientos propuestos, debido a que son alumnos que no culminaron el cursado de la currícula correspondiente a sus carreras.

Que los solicitantes han manifestado el interés de obtener el título intermedio.

Que a los estudiantes se les otorgó prórroga de validez de trabajos prácticos con anterioridad, con la misma justificación.

Que los mencionados no rindieron ninguna de las asignaturas por las cuales habían solicitado la excepción.

Que el estudiante VISUARA, Marcelo solicita una asignatura electiva.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, solicitada mediante Resolución Nº 1139/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

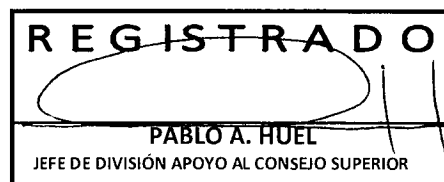
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1031/2014

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1031/2014

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS NO OTORGADAS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
20667	CORREA, Carlos Alejandro	Ingeniería en Electrónica	Medios de Enlace Sistemas de Televisión – Electiva Telefonía – Electiva
19912	GÓMEZ, Carlos Matías	Ingeniería en Electrónica	Sistemas de Comunicaciones Electrónica Aplicada III Tecnología Electrónica Sistemas de Televisión – Electiva
15361	MURILLO, Víctor Manuel	Ingeniería en Electrónica	Física Electrónica Teoría de los Circuitos Medios de Enlace
17528	LEYES, Roberto Fabián	Ingeniería en Sistemas de Información	Legislación Seguridad Informática – Electiva
22061	SAYAGO, Cristian Miguel	Ingeniería en Sistemas de Información	Comunicaciones Diseño de Sistemas
24188	VENDREL IBAÑEZ, Natalia Lorena	Ingeniería en Sistemas de Información	Habilitación Profesional Redes de Información
24049	VISUARA, Luis Marcelo	Ingeniería en Sistemas de Información	Programación Web – Electiva